

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0407-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Atención a Resolución No. 002-CPF-2022 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación con respecto a la tasa por servicios en espectáculos taurinos

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en relación al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0941-O de 17 de febrero de 2022, mediante el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito remitió para atención de esta Dirección la Resolución No. 002-CPF-2022 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día jueves 17 de febrero de 2022;

En resolución No. 002-CPF-2022, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria realizada el 17 de febrero de 2022, resolvió: “*que la Dirección Metropolitana Financiera, emita un informe financiero sobre el proyecto de ordenanza en referencia.*”, que hace referencia al proyecto de Ordenanza derogatoria del capítulo XIV, del título IV del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, que regula la tasa por servicios en espectáculos taurinos

Al respecto manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El 7 de mayo de 2011 se desarrolló un referéndum y consulta popular solicitados por el Presidente de la República, en el cual se planteó una pregunta en relación a la prohibición de los espectáculos que tienen como finalidad dar muerte a un animal; dando como resultado que, en el Distrito Metropolitano de Quito la opción por el “sí” fuera la ganadora.

Sobre la base de los informes Nos. IC-O-2011-362 de 15 de agosto de 2011 e IC-O-2011-404 de 09 de septiembre de 2011, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 30 de septiembre de 2011, fue reformada la normativa relacionada con la Tasa de Servicios prestados en los Espectáculos Taurinos.

NORMATIVA VIGENTE:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

“Artículo 1592.- Tasa de servicios prestados en los espectáculos taurinos.- Se establecen las siguientes tasas que ayudarán a la Municipalidad para cubrir los costos de los diferentes servicios relacionados con el desarrollo y conducción de los espectáculos taurinos en el Distrito Metropolitano de Quito (...)

Artículo 1593.- Destino de los fondos recaudados.- El Tesorero Metropolitano, de los fondos recaudados en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, pagará los valores que por honorarios les correspondan a las autoridades de plaza, de conformidad con la tabla señalada y pondrá a disposición del Médico de Plaza un fondo rotativo equivalente a USD. 400, destinado a la implementación y dotación de medicamentos y materiales básicos para los servicios médicos. Este fondo será renovado anualmente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0407-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

*para lo cual el Médico de Plaza elevará un informe detallado de los gastos al Tesorero Metropolitano, en el transcurso de los primeros quince días de cada año.
Extraordinariamente, podrán haber reposiciones de este fondo, si las circunstancias así lo obligan.*

ANÁLISIS:

A fin de dar atención al requerimiento efectuado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en resolución No. 002-CPF-2022, a través del oficio No. GADDMQ-DMF-T-2022-0135-O, la Tesorería Metropolitana, solicitó a la Dirección Metropolitana de Informática que: *“se sirva disponer a quien corresponda se remita, de manera URGENTE, la recaudación que ha existido dentro del período comprendido entre 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por la Tasa de Servicios Prestados en Espectáculos Taurinos, correspondiente al Rubro 831”.*

En respuesta a lo requerido, con oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00342-O, la Dirección Metropolitana de Informática comunicó lo siguiente: *“El área de Ingeniería de Soluciones de la Dirección Metropolitana de Informática, informa que no se registran valores recaudados para el rubro 831 "SERV PREST ESPECTAC TAURIN", en el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre del 2021”.*

Por lo expuesto informo a usted que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Informática, no se registran ingresos para la Municipalidad por concepto de "SERV PREST ESPECTAC TAURIN" desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre 2021.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-0941-O

Anexos:

- GADDMQ-DMI-2022-00342-O.pdf

- GADDMQ-DMI-2022-00342-O.pdf

Copia:

Sr. Abg. Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Sr. Abg. Luis Alberto Velasquez Mera

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0407-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paz y Miño Espinoza Renato David	rdpe	DMF	2022-03-02	
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-03	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-03	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-11	

